REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Grupo Bolívar S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

Miguel Cortés Kotal

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:

María Mercedes Ibáñez Castillo

PERIODO DEL REPORTE:

1 de enero - 31 de diciembre de 2023

FECHA DE REPORTE:

Enero de 2024

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se encuentra adoptada a través del art. 7° del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se dispone que "La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin importar el número de acciones que cada uno de ellos posea..."
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se encuentra adoptada a través de los artículos 4 y 37 del Código de Gobierno Corporativo, donde se establecen los canales de comunicación con los accionistas, el procedimiento de atención de

solicitudes de información por parte de accionistas y la existencia de la oficina de atención al accionista. De igual forma, la Guía de Derecho y Obligaciones del accionista establece en su art. 20°. que un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas podrá presentar propuestas a la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., caso en el cual la Junta deberá considerar la solicitud presentada y dar respuesta por escrito a quienes las hayan formulado, indicando claramente las razones que motivaron su decisión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta información es dada a conocer en la página web corporativa, a través de la ruta www.grupobolivar.com.co / Grupo Bolívar / Información para nuestros accionistas / acciones de Grupo Bolívar S.A. De igual forma, los derechos y obligaciones inherentes a las acciones ordinarias, única clase de acciones emitidas de la Compañía, se encuentran especificados en la Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas, la cual se publicada en la página web corporativa.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion)*, designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015 la Asamblea General de Accionistas modificó el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo entre otros aspectos el artículo 10 en relación con este informe especial. De igual forma, en las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva en su sesión de diciembre de 2015 se incluyó esta función en el Reglamento de la Junta Directiva dentro de su artículo 49. Durante el 2023, no se presentaron operaciones que conllevarán a que la Junta Directiva presentará este informe a los accionistas de Grupo Bolívar S.A.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015 |
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, que atiende a los contenidos y espacios previstos por el Código País, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.grupobolivar.com
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	30 de diciembre de 2015

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta de tiempo atrás con una oficina de atención a accionistas e inversionistas, que sirve como canal de comunicación entre la Compañía y los accionistas de la Sociedad. De igual forma, se ha dispuesto del correo electrónico gobierno.corporativo@grupobolivar.com a través del cual los accionistas pueden plantear sus inquietudes a la Compañía y obtener información sobre los aspectos de su interés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

La Compañía se encuentra analizando esta recomendación con el fin de incorporarla en su sistema de Gobierno Corporativo, si a ello hubiere lugar.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien Grupo Bolívar S.A. participa en diferentes eventos y foros informativos, dichos eventos no tienen el alcance que se establece en la recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	

Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 9 del Código de Gobierno Corporativo contempla la forma y procedimiento que deben seguir los accionistas para la solicitud de auditorías especializadas, dentro del cual se ha establecido un porcentaje del 15% de las acciones para poder realizar la respectiva solicitud.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 9 del Código de Gobierno Corporativo contempla esta recomendación, estableciendo la forma y procedimiento que deben seguir los accionistas para la solicitud de auditorías especializadas.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación se encuentra incorporada en el artículo 14 del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas de Grupo Bolívar S.A. disposición específica relacionada con la negociación de acciones ante el conocimiento de información privilegiada, en la que se dispone que "*los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, no podrán valerse de la información privilegiada a la que tengan acceso en razón de su cargo para obtener beneficios o evitar pérdidas, para sí o para terceros, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que la información privilegiada se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por estos valores. Para tal fin y en desarrollo de las normas vigentes aplicables en la materia, los Miembros de Junta Directiva y de la Alta Gerencia, desde el momento en que tengan conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes tales como fusiones o escisiones - y hasta tanto dicha información no sea de público conocimiento en igualdad de condiciones a los diferentes participantes del mercado-, deberán abstenerse de negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la Sociedad*". En adición a lo anterior, las cartas de aceptación de los miembros de Junta Directiva contienen una disposición sobre el carácter vinculante de los documentos del Sistema de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente,

y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De tiempo atrás en la página web corporativa de Grupo Bolívar S.A. se presenta la estructura del Grupo Empresarial, así como el organigrama de las posiciones claves de la matriz. Esta información se actualiza de acuerdo con las modificaciones que surjan en el Grupo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	13 de noviembre de 2015

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

Gran parte de los aspectos previstos en esta recomendación se encuentran recogidos al interior de los documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de las Compañías del Grupo Bolívar, los cuales son aprobados por las Juntas Directivas y se encuentran publicados en las páginas web corporativas de cada una de ellas. En este sentido, contamos con un documento de referenciación que nos permite identificar los aspectos referentes a las relaciones institucionales de las Compañías del Grupo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 50 de los Estatutos Sociales regula los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, estableciendo que los conflictos serán inicialmente dirimidos en una etapa de arreglo directo y en caso de no llegarse a un arreglo, a través de un Tribunal de Arbitramento. De igual forma, el Anexo D del Código de Gobierno Corporativo, establece el procedimiento para adelantar la Etapa Arreglo Directo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2009
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El art. 27 de los Estatutos Sociales, modificado por la Asamblea General de Accionistas en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, establece las funciones de la Asamblea, recogiendo las funciones previstas en el Código País. De tal forma, el artículo 27º de los Estatutos Sociales señala las siguientes funciones en cabeza de la Asamblea General de Accionistas: “ a) Darse su propio reglamento; b) Reformar los estatutos cumpliendo las exigencias legales. c) Decretar la fusión, transformación o escisión de la Sociedad; d) Elegir para los correspondientes períodos los miembros de la Junta Directiva y señalarles su remuneración. e) Elegir para los correspondientes periodos el Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, aceptar su renuncia cuando fuere el caso y señalarle su remuneración; f) Aprobar la política general de remuneración y sucesión de la Junta Directiva. g) Examinar, aprobar o improbar, en cada corte del ejercicio social, el inventario, el balance, las cuentas, los informes que el Gerente y la Junta Directiva le presenten sobre la marcha de la Sociedad y el proyecto de distribución de utilidades que le presente la Junta Directiva; h) Fijar las sumas que de las utilidades deban destinarse para el pago de dividendos, previo el incremento de la reserva legal si fuere del caso y de la constitución o incremento de otras reservas que la Asamblea disponga para la buena marcha de la Empresa; i) Decretar la disolución anticipada de la Sociedad, así como la prórroga de la misma; j) Estatuir soberanamente como suprema autoridad sobre todos los intereses de la Sociedad; k) Ejercer como autoridad suprema de la Sociedad las demás funciones no asignadas por estos estatutos a otros órganos o personas”. La función relacionada con la aprobación de la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos se encuentra en cabeza de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta con un Reglamento de funcionamiento de la Asamblea que fue aprobado en la Asamblea General de Accionistas del mes de marzo de 2008 y modificado en noviembre de 2015. Este se encuentra publicado en la página web de la Compañía www.grupobolivar.com / Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	11 de noviembre de 2015

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Grupo Bolívar S.A. en su condición de matriz de un grupo empresarial debe adelantar procesos de consolidación financiera y contable de las empresas que lo conforman, en forma previa a la convocatoria de su Asamblea General de Accionistas. Esta situación impide que en la práctica se pueda cumplir con los plazos de antelación previstos en esta recomendación para las convocatorias.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Desde la citación a la reunión ordinaria del año 2008, la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se publica en la página web corporativa (www.grupobolivar.com), con el fin de garantizar su adecuada publicidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de febrero de 2008
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

El art. 6 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas incluye una mención al respecto, señalando que simultáneamente con la convocatoria se pondrá a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas, si a ello hubiere lugar. Durante el año 2023 no se presentaron propuestas de acuerdo en relación con el orden del día señalado para la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, cuando en la Asamblea se vayan a considerar para su decisión operaciones de segregación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social y disolución anticipada, el orden del día que se incluye en la convocatoria contendrá de manera expresa estas situaciones. En el año 2023 no se presentaron ninguna de las operaciones anteriormente señaladas.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "*otros*" o "*proposiciones y varios*".

10.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Funcionamiento la Asamblea de Accionistas, el orden del día se elabora de forma clara y con una secuencia lógica, adecuadamente desagregado de manera que no se confundan temas con otros, y otorgando pleno conocimiento a los accionistas de los asuntos que se van a tratar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma

separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 18 del Reglamento de la Asamblea incorpora lo relacionado con esta recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

El parágrafo del artículo 18 de los Estatutos Sociales reconoce este derecho a los accionistas, limitándolo para aquellos accionistas que individualmente considerados cuenten con el 5% o más del capital social. En concordancia con lo anterior, el art. 7 del Reglamento de la Asamblea señala el procedimiento a seguir por parte de los Accionistas para solicitar la introducción de puntos adicionales en el Orden del Día de la Asamblea.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 7 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de Grupo Bolívar S.A.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación se encuentra parcialmente incorporada en el art. 7 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. En relación con el plazo previsto para la publicación del complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, el Reglamento prevé que esta se realizará en la página web corporativa a más tardar al día siguiente en que se haya reunido la Junta para considerar las Propuestas de Puntos Adicionales a incluirse en el Orden del Día.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 7 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.11. L**a sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. incorporó en la página web corporativa un sitio exclusivo para accionistas. A través de esta sección se puso a disposición de los accionistas la información relacionada con la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebró en el año 2023.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El parágrafo del art. 18 de los Estatutos Sociales de la Compañía reconoce este derecho a los accionistas. De igual forma, el artículo 8 del Reglamento de Asamblea señala el procedimiento para la atención de estas solicitudes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Dentro de los artículos que regulan la representación de los Accionistas, previstos en los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de la Asamblea, no se presentan limitaciones al derecho de representación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de

representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se desarrolló en el año 2023 se publicó en la página web, tanto en las secciones abiertas al público como en el espacio exclusivo para accionistas, el modelo de poder para la representación de los Accionistas en cada una de las mencionadas reuniones, de acuerdo con los aspectos previstos en la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

Por regla general la reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuentan con la presencia del Presidente de la Compañía, así como de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad; no obstante, no se ha establecido por parte de la Compañía la obligación en cuanto su asistencia. La Compañía se encuentra analizando esta recomendación con el fin de incorporarla dentro del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea, si a ello hubiere lugar.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Las funciones de la Junta Directiva previstas en el art. 35 de los Estatutos Sociales de Grupo Bolívar S.A. recogen las siguientes:

"a). Darse su propio reglamento; b) Nombrar de su seno a su propio Presidente y a los Vicepresidentes; 7 c) Elegir al Presidente de la Sociedad por períodos de un año, sus respectivos suplentes y señalarles su remuneración. En caso de que la Junta Directiva no manifieste su decisión al respecto, se entenderán reelegidos por períodos iguales; d) Aprobar el nombramiento de los Vicepresidentes de la Sociedad y del Secretario General de la misma, aprobar sus funciones y fijarles su remuneración; e) Asesorar al Presidente de la Compañía para que en sus actuaciones encuentre siempre las soluciones más adecuadas a la buena marcha de la Sociedad; f) Fijar las políticas generales que haya de seguir la Administración para la mejor marcha de la Sociedad y el cumplimiento de sus objetivos; g) Determinar la política que ha de regir para la mejor inversión de los fondos sociales; h) Autorizar al Presidente para otorgar préstamos, para enajenar y gravar los bienes de la Sociedad. Estas autorizaciones podrán ser conferidas en forma especial o general; i) Convocar por intermedio del Secretario General, a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; j) Presentar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, por conducto del Presidente de la Sociedad, el Informe de Gestión y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio social respectivo; k) Aprobar los reglamentos de colocación de acciones; l) Autorizar el gravamen de bienes exigidos como garantía de contratos de mutuo; m) La aprobación y seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad. n) La definición de la estructura de la Sociedad. o) La aprobación de los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad. p) La aprobación de la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. q) La aprobación de las inversiones, desinversiones y endeudamiento de carácter estratégico. r) La aprobación de la política y las prácticas de Gobierno Corporativo,

en el entendido que las mismas serán de obligatorio cumplimiento para los Administradores y funcionarios de la Sociedad. s) La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo. t) La aprobación de la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general. u) La aprobación de la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad. v) La aprobación, la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva, función que puede adelantar la Junta en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. w) La aprobación de las políticas de sucesión de la Alta Gerencia. x) La propuesta sobre las políticas de sucesión de la Junta Directiva para su aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. y) En general, la aprobación y, cuando corresponda, la propuesta a la Asamblea General de las restantes políticas que la Sociedad estime necesarias. z) La evaluación y remoción del Presidente de la Sociedad. aa) El nombramiento, a propuesta del Presidente de la sociedad, de los miembros de la Alta Gerencia y, en algunos supuestos, su destitución. bb) La aprobación de los sistemas retributivos de los miembros de la Alta Gerencia así como sus cláusulas de indemnización, si a ello hubiere lugar, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. cc) La creación de los Comités de la Junta Directiva, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos Comités. dd) La propuesta a la Asamblea General de Accionistas de la política de remuneración de la Junta Directiva. 8 ee) La propuesta a la Asamblea General de la política en materia de recompra de acciones propias. ff) La propuesta a la Asamblea General para la contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor. gg) La constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga, que por su complejidad pongan en riesgo la transparencia de la Sociedad. hh) El conocimiento y administración de los conflictos de interés entre la Sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. ii) El conocimiento y, en caso de impacto material, la aprobación de las operaciones que la Sociedad realiza con accionistas controlantes o significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la Sociedad, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con empresas del Conglomerado al que pertenece. jj) Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente

considerados, de acuerdo con metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación o evaluación que pueden considerar la participación de asesores externos. kk) Actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de Grupo Bolívar S.A. ll) La supervisión sobre la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. mm) La supervisión de la información financiera que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación la Sociedad debe hacer publica periódicamente, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. nn) La supervisión de la independencia y eficiencia de la función de auditoria interna, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. oo) La supervisión de la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad, función que puede adelantar la Junta Directiva en pleno o a través de alguno de sus Comités de Apoyo. pp) El control periódico del desempeño de la Sociedad y del giro ordinario de los negocios. qq) Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la Sociedad. rr) En general y sin menoscabo de las funciones que le corresponden a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las funciones propias y necesarias para el cumplimiento de los negocios sociales y el logro de sus fines".

En este sentido, la Compañía se encuentra analizando las siguientes funciones previstas por el Código País en la Junta Directiva, con el fin de efectuar su implementación, si a ello hubiere lugar:

✔ La aprobación de las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas o "whistleblowers".

✔ La supervisión de la información no financiera, que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación la sociedad debe hacer publica periódicamente.

✔ Conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., en su condición de sociedad matriz, establece lineamientos para el adecuado desarrollo del Grupo Bolívar, como se evidencia, entre otros, en los siguientes documentos: ✔ Código de Ética del Grupo. ✔ Lineamientos de Gobierno Corporativo. ✔ Lineamientos de Control Interno. ✔ Manual de Administración de Riesgos Financieros del Grupo Bolívar. De igual forma, en su condición de Holding del Conglomerado Financiero Bolívar, establece los lineamientos y principios relacionados con la gestión del Conglomerado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2003
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En diciembre de 2007 la Junta Directiva de la Compañía aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva; el mismo fue modificado en noviembre de 2015 para incorporar recomendaciones del Código País. Este Reglamento, el cual tiene un carácter vinculante para los miembros que integran la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., se encuentra publicado en la página corporativa: www.grupobolivar.com / Gobierno Corporativo / Reglamento Junta, a través del cual puede ser consultado en todo momento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	17 de diciembre de 2018

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Los art. 28 y 29 de los Estatutos Sociales contemplan que la Junta Directiva se encuentra conformada únicamente por miembros principales, sin la presencia de miembros suplentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En cuanto a la actual conformación de la Junta Directiva, de los 7 miembros principales designados, 4 son miembros independientes y 3 miembros son considerados miembros patrimoniales.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 11 y siguientes del Reglamento de la Junta Directiva establece lo relacionado con este procedimiento. De igual forma, el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo reconoce esta función en cabeza de éste Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los perfiles identificados por la Junta Directiva se encuentran previstos en el art. 13 del Reglamento de la Junta, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa para consulta de los accionistas y del público en general.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 11 y siguientes del Reglamento de la Junta Directiva establece lo relacionado con el procedimiento establecido por la Compañía para la evaluación de los criterios que deben reunir los candidatos a integrar la Junta Directiva.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 14 del Reglamento de Junta Directiva establece los criterios bajo los cuales un miembro de la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. es considerado independiente, incluyendo requisitos más rigurosos a los señalados en la Ley 964 de 2005.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los art. 11 y siguientes del Reglamento de la Junta Directiva establecen lo relacionado con este procedimiento. En ellos se reconoce el rol de la Junta Directiva y su Presidente en la centralización y coordinación del proceso de conformación del órgano de administración, el cual adelantan con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

El art. 12 del Reglamento de la Junta Directiva recoge lo relacionado con esta recomendación. En tal sentido, en el proceso de reelección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2023 – 2025 se tomaron en cuenta los aspectos previstos en el Código País.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 9 del Reglamento de la Junta Directiva. Actualmente la Junta Directiva no cuenta con miembros ejecutivos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 14 del Reglamento de la Junta Directiva. Actualmente, la Junta Directiva se encuentra conformada por 4 miembros independientes de 7 miembros en total, lo cual representa un porcentaje del 57,14%.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 31 de los Estatutos Sociales establece las siguientes funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Sociedad. b) Impulsar la acción de gobierno de la Sociedad, actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva. c) Realizar la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva. d) Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva. e) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y manejar los debates. f) Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. g) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones. h) Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva. i) Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación. En este sentido, la Compañía se encuentra analizando las siguientes funciones previstas por el Código País en cabeza del Presidente de la Junta Directiva, con el fin de efectuar su implementación, si a ello hubiere lugar: ✔ Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas. ✔ Preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la sociedad, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 23 del Reglamento de la Junta Directiva prevé un tratamiento diferencial por parte de la Sociedad al Presidente de la Junta, en virtud de las funciones adicionales que le corresponden.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 34 de los Estatutos Sociales recoge los aspectos relacionados con el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.4. En **el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 25 del Reglamento de Junta Directiva recoge las funciones previstas en la recomendación para el Secretario de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta con un Comité de Compensación que recoge las funciones previstas por el Código País para el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El 14 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. estableció el Comité de Riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Desde el año 2008, la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo, cuyo Reglamento fue aprobado el 19 de mayo de 2008 y modificado el 14 de diciembre de 2015. En el año 2023 este Comité se reunió en 2 oportunidades.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Por definición interna, algunas de las funciones previstas por el Código País para los Comités de Auditoría y de Compensación se establecieron en cabeza del Comité de Gobierno Corporativo de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Desde su creación, cada uno de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva cuenta con su respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento, cuya última versión fue aprobada por la Junta Directiva en diciembre de 2021. Se destaca que los Reglamentos de los Comités de Auditoría, de Gobierno Corporativo, de Riesgos y de Compensación de Grupo Bolívar S.A., han establecido en el artículo 12 de cada reglamento, lo relacionado con los procesos de coordinación con las Compañías del Grupo Bolívar, a partir de lo cual el respectivo Comité, por intermedio del Secretario General, podrá solicitar a los Comités de apoyo, a las Juntas Directivas y a los Administradores de las Compañías subordinadas la información que considere necesaria para adelantar sus funciones y de ser requerido, podrá invitar a sus sesiones a los Presidentes de los Comités y Administradores de las Compañías integrantes del Grupo Empresarial. Adicionalmente, debe señalarse que al ser los Comités de la matriz, los temas que son sometidos a su consideración tienen, en muchas ocasiones, alcance de lineamientos que se aplican transversalmente en las diferentes compañías del Grupo Empresarial. Por su parte y de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de Junta Directiva de Grupo Bolívar, el Comité de Compensación de Grupo Bolívar S.A. tiene un alcance de Grupo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	13 de diciembre de 2021

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Comités de Junta se encuentran conformados con las orientaciones de esta medida. Se encuentra pendiente designar un miembro del Comité de Compensación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Diciembre 14 de 2015
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 40 del Reglamento de la Junta Directiva recoge lo señalado en esta recomendación, estableciendo la posibilidad que los Comités puedan contar con la asesoría de expertos externos para el análisis de los temas que son de su competencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Junta Directiva que regulan los Comités de Apoyo, establecen que los miembros de los respectivos Comités deben contar con la experiencia que les permita cumplir a cabalidad con sus funciones.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Reglamentos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva contienen un artículo que regula lo relacionado con las actas de las sesiones de los mismos. Comité de Auditoría: Art. 10. Comité de Gobierno Corporativo: Art. 7. Comité de Riesgos: Art. 10. Comité de Compensación: Art. 10.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas**

Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Junta Directiva, el Comité de Compensación de Grupo Bolívar S.A. tiene un alcance de Grupo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Desde su creación en el año 2006, el Comité de Auditoría ha sido definido como un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la supervisión e implementación del control interno de Grupo Bolívar S.A. Así se encuentra previsto al interior de su Reglamento de Funcionamiento.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de marzo de 2006
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los miembros del comité de auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, e**l Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría presenta, anualmente, a la Asamblea General de Accionistas un informe en el que reporta el desarrollo de las actividades adelantadas por parte de este órgano social. Este informe hace parte integral del informe de gestión que se entrega a los accionistas y que se encuentra publicado en la página web corporativa www.grupobolivar.com en el espacio de informes / informes de gestión. En complemento de lo anterior, la Junta Directiva, en su sesión del 17 de diciembre de 2018, aprobó la modificación al artículo 26 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, con el fin de incluir una mención sobre esta recomendación, señalando que en caso que se consideré necesario y a solicitud del Presidente de la Asamblea, los Presidentes de los Comités de Apoyo podrán informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	17 de diciembre de 2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 11 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría establece las siguientes funciones para este Comité: “11.1. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna el cual deberá tener en cuenta las particularidades de Grupo Bolívar S.A. 11.2 Proponer a la Junta Directiva las políticas, criterios y prácticas que

utilizará Grupo Bolívar S.A. en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera. 11.3 Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley. 11.4 Velar porque el Revisor Fiscal, la Auditoría Interna y el Oficial de Cumplimiento; entreguen oportunamente la información a la Junta Directiva y/o a la Asamblea de Accionistas según fuere el caso. 11.5 Informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. 11.6 Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Revisor Fiscal y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación a que hace referencia el numeral siguiente. 11.7 Supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos. 11.8 Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el Revisor Fiscal y, en particular, evaluar e informar a la Junta Directiva de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas de auditoría. 11.9 Recibir el informe final de auditoría financiera y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Revisor Fiscal y a la Alta Gerencia. 11.10 En el caso que el Informe del Revisor Fiscal contenga salvedades u opiniones desfavorables deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance. 11.11 Verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe. 11.12 Velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones. 11.13 Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y el adecuado funcionamiento del Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo LA/FT. 11.14 Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión. 11.15 Proponer a la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno. 11.16 Conocer y evaluar el sistema de control interno de la Sociedad. 11.17 Supervisar e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la Sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente. 11.18

Supervisar los servicios de auditoría interna e informar a la Junta Directiva. 11.19 Proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna. 11.20 Analizar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades. 11.21 Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. 11.22 Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión y control". En este sentido, la Compañía se encuentra analizando las siguientes funciones previstas por el Código País en cabeza del Comité de Auditoría, con el fin de efectuar su implementación, si a ello hubiere lugar: ✔ En el caso de Conglomerados, evaluar e informar a la Junta Directiva de la sociedad matriz sobre los posibles conflictos de interés que puedan surgir entre ésta y las empresas subordinadas o de éstas entre sí, o con sus Administradores y vinculados, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación. ✔ Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o "whistleblowers", evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta

Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Compensación lo define como un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, que tiene como finalidad principal servir de apoyo a la Junta Directiva respecto de las decisiones que se tomen en torno a la definición de políticas y lineamientos de nombramientos, salarios y remuneraciones de Grupo Bolívar S.A.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 2 del Reglamento del Comité de Compensación.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, en su sesión del 17 de diciembre de 2018, aprobó la modificación al artículo 26 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, con el fin de incluir una mención sobre esta recomendación, señalando que en caso que se consideré necesario y a solicitud del Presidente de la Asamblea, los Presidentes de los Comités de Apoyo podrán informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

Si. Indique brevemente:

El artículo 11 del Reglamento del Comité de Compensación establece las siguientes funciones:

"11.1. Proponer a la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., las políticas y lineamientos generales de remuneración, pagos de salarios u honorarios para los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia de la Sociedad. 11.2. Proponer a la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. los principios y políticas que deberán ser tenidos en cuenta al momento de establecer el Sistema General de Remuneraciones e Incentivos que se utilizará para los empleados de la Compañía. 11.3. Revisar con una periodicidad como mínimo anual los principios y políticas establecidos en los programas de retribución de Grupo Bolívar S.A. con el fin de irlos adecuando periódicamente a las situaciones cambiantes. 11.4. En su condición de matriz, fijar directrices sobre las remuneraciones de los empleados de las empresas del Grupo, en particular de sus Presidentes, buscando la equidad y la correspondencia entre sus cargos y sus homólogos del sector al cual pertenezcan, a la vez que se busque el equilibrio al interior de cada una de las empresas, sin perjuicio de lo que cada Junta Directiva establezca. 11.5. Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a sus ejecutivos clave. 11.6. Proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva que deberá ser aprobada por la Asamblea General, 11.7. Proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de la Alta Gerencia. 11.8. Proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Asamblea General, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva, y a los Miembros Ejecutivos, si los hubiere, por el desempeño de funciones distintas a las de miembro de la Junta Directiva y demás condiciones de sus contratos laborales. 11.9. Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, y la transparencia y

revelación de sus retribuciones 11.10. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva. 11.11. Formular el Informe anual sobre la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia. 11.12. Las demás que se requieran de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia, y el Reglamento de Junta Directiva.”.

Adicionalmente, por decisión interna de la Compañía, el Comité de Gobierno asumió las siguientes funciones previstas por el Código País para el Comité de Nombramientos y Retribuciones, las cuales se encuentran establecidas en el art. 11 del Reglamento del Comité: ““11.14 Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a miembro de Junta propuestos por los accionistas. 11.15. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro de la Junta Directiva, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas por parte de la Junta Directiva o directamente por los accionistas. 11.16. En los casos de reelección o ratificación de miembros de la Junta Directiva, formular una propuesta que contendrá una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período. 11.17. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal. 11.18. Proponer a la Junta Directiva, la política de sucesión de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave. 11.19. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la sociedad. 11.20. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso, y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la misma 11.21. Proponer la Política de Recursos Humanos de la sociedad. 11.22. Evaluar a los candidatos propuestos por el Presidente de la Sociedad para hacer parte de la Alta Gerencia de Grupo Bolívar S.A. e informar a la Junta Directiva al respecto. 11.23. Liderar anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad 11.24 Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 de diciembre de 2021

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos**.

18.23 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Este objetivo se encuentra incorporado en el Reglamento del Comité de Riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, en su sesión del 17 de diciembre de 2018, aprobó la modificación al artículo 26 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, con el fin de incluir una mención sobre esta recomendación, señalando que en caso que se consideré necesario y a solicitud del Presidente de la Asamblea; los Presidentes de los Comités de Apoyo podrán informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Las funciones previstas por esta recomendación guardan concordancia con las establecidas en el art. 11 del Reglamento de este Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo recoge este objetivo del Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 11 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo establece las siguientes funciones: “11.1. Propender por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información que Grupo Bolívar S.A. debe revelar de acuerdo a las disposiciones

legales que regulan la materia. 11.2. Realizar un Informe con una periodicidad mínima anual sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Gobierno Corporativo. 11.3. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período. 11.4. Supervisar el cumplimiento de las políticas de remuneración establecidas por el Comité de Compensación de los administradores 11.5. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. 3 11.6. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva 11.7. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en los documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de Grupo Bolívar S.A 11.8. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y código de Gobierno Corporativo que tengan relación con el Buen Gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo. 11.9. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros de la Junta Directiva y Administradores con acciones emitidas por la sociedad o por otras empresas emisoras cuando hacen parte del mismo Conglomerado y, en general, de su actuación en el ámbito del mercado de valores. 11.10. Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas. 11.11. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos o en los documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario. 11.12. Supervisar el funcionamiento de la página web de la sociedad y otros mecanismos de difusión de información 11.13. Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista Significativo, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación. 11.14. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a miembro de Junta propuestos por los accionistas. 11.15. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro de la Junta Directiva, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas por parte de la Junta Directiva o directamente por los accionistas. 11.16. En los casos de reelección o ratificación de miembros de la Junta Directiva, formular una propuesta que contendrá una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.

11.17. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal. 11.18. Proponer a la Junta Directiva, la política de sucesión de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave. 11.19. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la sociedad. 11.20. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso, y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la misma 4 11.21. Proponer la Política de Recursos Humanos de la sociedad. 11.22. Evaluar a los candidatos propuestos por el Presidente de la Sociedad para hacer parte de la Alta Gerencia de Grupo Bolívar S.A. e informar la Junta Directiva al respecto. 11.23. Liderar anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad 11.24. Las demás acordes con la naturaleza del objetivo del Comité”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Presidente de la Compañía propone el plan de trabajo a la Junta Directiva, órgano con quien se discute y define.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año**.

19.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De tiempo atrás, la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. se reúne al menos una vez al mes. Esta práctica se encuentra formalizada en el artículo 32 del Reglamento de Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad**.

19.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 32 del Reglamento de Junta Directiva, modificado en diciembre de 2015, contempla esta recomendación, de modo que la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., realizó el seguimiento a la estrategia del Grupo en el año 2023. En este sentido, es importante mencionar que la Compañía en su condición de matriz realiza un seguimiento periódico respecto de la ejecución de la estrategia por parte de las sociedades integrantes del Grupo Empresarial.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Junta Directiva, se establece un calendario de las sesiones ordinarias de este Órgano Social que se fijará anualmente con base en la propuesta que para el efecto presente el Presidente de la Sociedad. El calendario podrá ser modificado por acuerdo de la propia Junta Directiva o por sugerencia del Presidente de la Sociedad que someterá la modificación en conocimiento de los directores con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha inicialmente prevista para la celebración de la sesión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

Debido a su condición de sociedad matriz, la información que se presenta a la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. solo está disponible cuando se ha culminado la elaboración de la información de las sociedades subordinadas, elemento que dificulta el poder remitirla a los miembros de la Junta Directiva con la antelación propuesta en esta recomendación. No obstante, la Compañía implementó una mejora en términos de buen gobierno, dado que se asumió el compromiso de entregar la información a los Directores con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Junta.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 39 del Reglamento de la Junta Directiva señala que el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario de la Junta velan por la entrega de la información.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Orden del Día de las reuniones se prepara de conformidad con lo definido por la Junta Directiva en el plan de trabajo según la respuesta dada en la recomendación 19.1.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta información fue incluida en el informe de Gobierno Corporativo que se presentó a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria de marzo de 2023, informe que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, este órgano social evalúa anualmente su funcionamiento, a través de una autoevaluación a la Junta como ente colegiado y de cada uno de sus miembros individualmente considerados. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento, los Directores de Grupo Bolívar S.A. realizaron la autoevaluación correspondiente al año 2023. Este proceso de autoevaluación de la Junta Directiva también se efectúa con una periodicidad anual en las demás sociedades integrantes del Grupo Bolívar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El art. 18 del Código de Gobierno Corporativo establece que para el desarrollo de esta evaluación, la Junta Directiva podrá, en la medida que lo consideré necesario, alternar el proceso de evaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes. En desarrollo de dicha recomendación, como se mencionó anteriormente, Grupo Bolívar S.A. comisionó a A.T. Kearney el desarrollo de la primera evaluación externa e independiente del desempeño de la Directiva como órgano colegiado. Esta evaluación, que se adelantó en el primer trimestre de 2017, midió los aspectos clave del desempeño de la Junta y permitió identificar fortalezas y áreas de mejora.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los art. 42 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva contemplan los derechos y obligaciones de los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: A partir del Título VIII del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva (art. 42 y siguientes), se presenta un marco amplio que desarrolla los diferentes deberes que enuncia la recomendación del Código País en cabeza de los miembros de la Junta Directiva (deber de diligencia o cuidado, lealtad, no competencia, secreto y no uso de los

activos sociales), en complemento de los aspectos que conforme al art. 23 de la Ley 222 de 1995 recaen en estos Administradores. Por lo anterior, el Reglamento cumple con la regulación de estos deberes, de forma tal que la recomendación se encuentra adoptada en nuestro sistema de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Título VI del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva denominado Mecanismos de Remuneración de los Directores, incluye el artículo 38 en el cual se establece el derecho de remuneración de los directores, así mismo Título VII se incluyen los aspectos relacionados con las facultades de información e inspección (art. 39), la asesoría de expertos (art. 40), remuneración, inducción y capacitación (art. 41), conforme los derechos previstos en la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,** ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta política y su procedimiento se encuentran definidas al interior del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2008
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Esta distinción entre conflictos de interés esporádico y permanente se encuentra prevista en el Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta obligación fue recogida en el art. 8 del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas. Con base en lo anterior, los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia de Grupo Bolívar S.A. diligencian periódicamente unos formatos establecidos por la Compañía para el cumplimiento de esta obligación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Dentro del informe anual de Gobierno Corporativo se incluye información en relación con las situaciones de Conflictos de Interés que han sido informadas por los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24**).

21.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 12 del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas establece la definición de Parte Vinculada de Grupo Bolívar S.A., la cual es consistente con la NIC 24.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. L**a sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Este procedimiento que desarrolla lo relacionado con la política para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas se encuentra establecido en la Sección V. Relaciones con partes vinculadas del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Las políticas de la sociedad sobre operaciones con vinculadas, así como el procedimiento para su valoración, aprobación y revelación se encuentran establecidas en la Sección V. Relaciones con partes vinculadas del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Lo previsto por esta recomendación se encuentra incorporado en la Sección V del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer**. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas aprueba anualmente la remuneración que reciben los miembros de la Junta Directiva por la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités de Apoyo, único elemento retributivo que reciben los miembros de la Junta Directiva por su participación en este órgano social.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía no ha adoptado mecanismos de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 38 del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.

23.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta medida se cumple con la aprobación por parte de la Asamblea, de los honorarios de Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta información se reporta año a año a los accionistas a través de las notas a los Estados Financieros. De igual forma, por decisión de la Compañía se incorpora información al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de mayo de 1998
Fechas de Modificación	10 de junio de 2016

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) **y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los diferentes documentos del Sistema de Gobierno Corporativo permiten identificar que existe una clara división entre los órganos de administración (Junta Directiva) y de ejecución (Alta Gerencia).
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra acorde con las atribuciones establecidas a la Junta Directiva en el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente**, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar

puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo se establece la función de estos órganos societarios en relación con el análisis y evaluación de los candidatos a integrar la Alta Gerencia de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La política de delegación se encuentra establecida en el art. 31 del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, l**idera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo se establece la función de estos Órganos Sociales en relación con la evaluación del Presidente de la Compañía. En cumplimiento de lo anterior, en diciembre de 2023, los Directores adelantaron el proceso de autoevaluación de la Junta Directiva y de Evaluación al Presidente, en el cual a partir de un formato previsto por la Compañía evaluaron el desempeño del Presidente desde la perspectiva de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva a través de su Comité de Compensación aprueba la política de remuneración aplicable al Presidente de la Compañía y a los demás miembros de la Alta Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La remuneración del Presidente cuenta con un componente fijo y con un componente de compensación variable el cual responde a las políticas fijadas por la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2003
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva, corresponde a la Junta supervisar los principales riesgos de la compañía, y la implantación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. ha establecido unos lineamientos de control interno aplicable a todas la Compañías del Grupo Bolívar en los que recoge aspectos relacionados con la Arquitectura de Control, documento que fue conocido y aprobado por la Junta Directiva en su sesión del mes de septiembre de 2009 y que se encuentra disponible en la página web corporativa. De igual forma, y en desarrollo de las funciones previstas frente al funcionamiento del SCI y la administración de riesgos, en agosto de 2015 se estableció el modelo de gestión riesgos de la Compañía y del Grupo Bolívar, modelo dentro del cual, entre otros temas, se definieron las políticas y lineamientos aplicables en la materia y se identificaron las diferentes responsabilidades y líneas de reporte y comunicación. De otra parte, a partir del marco regulatorio definido por la Ley 1870 de 2017 – Ley de Conglomerados Financieros- y sus Decretos Reglamentarios, Grupo Bolívar S.A., en su condición de Holding del Conglomerado Financiero Bolívar, ha trabajado para establecer los lineamientos generales que deberán seguir las entidades del Conglomerado Financiero Bolívar, identificando entre otros temas, aspectos relacionados con el sistema de Gobierno Corporativo, criterios de vinculación, identificación, administración y revelación de conflictos de interés, y límites de exposición y concentración de riesgos del conglomerado financiero, temas en los que se seguirá trabajando a nivel del Conglomerado y de cada una de sus entidades para su adecuada implementación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	22 de agosto de 2016

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Estos aspectos se encuentran previstos en los Lineamientos de Control Interno aplicable a las Compañías del Grupo Bolívar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., en su condición de sociedad matriz, definió desde el año 2015 un Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos que abarca a todas las Compañías del Grupo Bolívar, el cual busca garantizar el actuar de la Organización en el logro de sus objetivos estratégicos, sobre la base de una gestión de riesgos que habilite el crecimiento de los negocios y el aprovechamiento de las oportunidades, la gestión de operaciones y el control interno, entre otros. En tal sentido, se partió de la definición de unas políticas globales e infraestructura, sobre la cual cada unidad de negocio tiene diferentes dimensiones de riesgo que son gestionadas a través de "Verticales" (que son equipos especializados cuya función es valorar integralmente el riesgo estratégico, técnico y operativo), estableciéndose la definición del modelo de gobierno de riesgos del Grupo Bolívar y la identificación de los diferentes riesgos a los que está expuesta la Organización.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2015
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo que se mencionó en el punto anterior y en cumplimiento de lo previsto en el art. 15 del Código de Gobierno Corporativo que señala su responsabilidad frente al análisis el proceso de gestión de riesgo, la Junta Directiva ha establecido las políticas generales que guían el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos que abarca a todas las Compañías del Grupo Bolívar, dentro del cual ha definido los

aspectos relacionados con las diferentes “Verticales” encargadas de la gestión de los riesgos identificados para las Compañías del Grupo.
Frente a estas políticas, la Junta Directiva realiza seguimientos periódicos con el fin de actualizar y ajustar los aspectos que considere relevantes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva de Grupo Bolívar, en su artículo 7º numeral 7.21 y en su artículo 8º. Numeral 8.2, señala como función de la Junta la de analizar el proceso de gestión de riesgo de Grupo Bolívar S.A. y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran, así como efectuar el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad. En cumplimiento de tal función, la Junta Directiva, dentro del esquema de gestión de riesgos, conoce y supervisa periódicamente el proceso de administración de riesgos. Es importante en este punto mencionar que la visión de riesgos de la Compañía se realiza desde su perspectiva de sociedad matriz al no ser una compañía operativa.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta desde al año 2002 con una Vicepresidencia Corporativa y de Riesgos como responsable de la adecuada administración de estos temas. De igual forma, con base en las políticas establecidas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, la administración de los riesgos corresponde a la Alta Gerencia, para lo cual se estableció un esquema de Gobierno de Riesgo que identifica los diferentes roles de la Administración y de las "Verticales" definidas para la gestión de los riesgos en el Grupo Bolívar de cara a cada una de las unidades de negocio.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Como se mencionó en lo relacionado con la recomendación 26.3 anterior, la Junta Directiva ha establecido las políticas generales que guían el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos que abarca a todas las Compañías del Grupo Bolívar, dentro del cual ha definido los aspectos relacionados con las diferentes "Verticales" encargadas de la gestión de los riesgos identificados en las diferentes Compañías. Frente a estas políticas, la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A., en su condición de sociedad matriz, realiza seguimientos periódicos con el fin de actualizar y ajustar los aspectos que considere relevantes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2015
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Conforme se ha mencionado anteriormente, las actividades de la Vicepresidencia Corporativa y de Riesgos como responsable de la adecuada administración de estos temas tiene un alcance de Conglomerado. De igual forma, las políticas generales que guían el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos definidas por la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. tienen un alcance de Grupo Empresarial, con las cuales se busca tener una gestión consolidada frente a los riesgos de las diferentes unidades de negocio del Grupo Bolívar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	24 de agosto de 2015

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer***) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se cuenta con una Vicepresidencia Corporativa y de Riesgos con alcance de Grupo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta debe supervisar los principales riesgos de la Compañía, y la implantación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta debe supervisar los principales riesgos de la Compañía, y la implantación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*".

27.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

A través de los Lineamientos del Sistema de Control Interno (SCI) del Grupo Bolívar se desarrollan los principios que fundamentan el SCI, entre los que se encuentra el principio de autocontrol.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Grupo Bolívar existe una cultura con visión de Grupo Empresarial que se comunica a los diferentes integrantes del Grupo. Esta cultura se manifiesta desde la definición de un propósito superior que es comunicado en forma integral a todos los funcionarios de las diferentes Compañías y el cual es: Enriquecer la Vida con Integridad. A partir de esta definición, se establecen diferentes aspectos relacionados con los principios y valores del Grupo, manejo del talento humano y lineamientos de Gobierno Corporativo, entre otros aspectos, que soportan la cohesión del Grupo Empresarial. De igual forma, en materia de administración de riesgos, se comunican a los diferentes involucrados las políticas y definiciones efectuadas en materia de los Lineamientos de Control Interno y del Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, lo que busca que las diferentes verticales cuenten con la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta con líneas claras de reporte y de entrega de información que permiten a los miembros de la Junta Directiva estar adecuadamente informados en la toma de sus decisiones. Estas líneas parten desde las diferentes compañías, quienes para las sesiones de las Juntas Directivas preparan la información requerida. A su vez, las diferentes "Verticales" de riesgo establecidas para la gestión de los riesgos corporativos, elaboran y presentan informes periódicos que permiten a la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. contar con la información suficiente para la toma de decisiones informadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su

papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: A través de los Lineamientos del Sistema de Control Interno del Grupo Bolívar se desarrollan los aspectos generales relacionados con los mecanismos de control y el involucramiento de los funcionarios en el desarrollo de los mismos. De igual forma, como se comentó anteriormente, las diferentes líneas de comunicación y reporte de información previstas al interior de las compañías del Grupo Bolívar y las definiciones en relación con las diferentes "Verticales" de riesgo establecidas para la gestión de los riesgos corporativos permiten que la Alta Gerencia y los funcionarios involucrados a nivel del Conglomerado en la gestión reconozcan claramente las funciones y responsabilidades asociadas a la gestión de los riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "*whistleblowers*", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Las Compañías integrantes del Grupo Bolívar cuentan con canales de denuncia a través de los cuales se pueden comunicar comportamientos que se consideren irregulares o que no estén acordes con los principios y valores del Grupo Empresarial, dentro de los cuales se destaca la existencia de la línea de transparencia, canal lanzado en mayo de 2017 para las Compañías que forman parte de las principales líneas de negocio del Grupo Bolívar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de mayo de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta debe supervisar los principales riesgos de la Compañía y la implementación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados. Para el desarrollo de esta función la Junta Directiva cuenta con el apoyo del Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el art. 32 del Código de Gobierno Corporativo se reconoce la función del Auditor Interno de realizar una evaluación de la efectividad y adecuación del Sistema de Control Interno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Auditoría Interna cuenta con un Estatuto de Auditoría, publicado en la página web corporativa, el cual describe el alcance del trabajo de este órgano de control, las medidas para su independencia, las obligaciones de cara al Presidente y el Comité de Auditoría, entre otros aspectos que desarrollan los diferentes puntos previstos en la recomendación del Código País.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna, para proporcionarle independencia a la Auditoría, esta reportará administrativamente ante la Presidencia de Grupo Bolívar S.A. y funcionalmente ante el Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

29.5. En **la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta función se encuentra establecida en el art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.6. El **Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Como parte de su Sistema de Gobierno Corporativo, Grupo Bolívar S.A. cuenta con diferentes medidas y prácticas dirigidas a garantizar la independencia de la Revisoría Fiscal como órgano de control.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra recogida en el art. 26 del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra desarrollada en el artículo 26 y 27 del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 26 del Código de Gobierno Corporativo se establece como una buena práctica de gobierno que el plazo máximo que una firma pueda de manera ininterrumpida adelantar la función de revisoría fiscal, no supere el término de 10 años. No obstante, por recomendación de la Administración, la cual tuvo fundamento en el conocimiento del equipo

de la Revisoría Fiscal en materia de regulación financiera y bancaria, la Asamblea General de Accionistas, en su sesión ordinaria de marzo de 2019 y posteriormente en marzo de 2021, tomó la decisión de renovar la contratación de KPMG como revisor fiscal, razón por la cual se superó en el año 2020 el término de contratación de los 10 años.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el art. 26 del Código de Gobierno Corporativo, se solicita al Revisor Fiscal la rotación de las personas naturales que conforman el equipo de trabajo designado por la firma con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2008
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades

vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el art. 27 del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía divulga dentro del informe anual de Gobierno Corporativo para la Asamblea General de Accionistas los aspectos relacionados con la remuneración del revisor fiscal. En cuanto al porcentaje que representa este valor frente a los honorarios totales que recibe la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal, KPMG S.A.S., actual firma de revisoría fiscal de la Compañía, certifica a la Asamblea General de Accionistas que los mismos no representan más del 10% de los ingresos operacionales obtenidos por esa Entidad durante el respectivo año.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	10 de junio de 2016

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. definió una política para el manejo y divulgación de información, la cual se encuentra como Anexo C al Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2008
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La información que se revela sobre el Grupo Bolívar permite tener un adecuado conocimiento de la realidad del Grupo Empresarial. De tal forma, la página web www.grupobolivar.com permite conocer la historia del Grupo Empresarial, las empresas que la conforman y las principales cifras financieras relacionadas con el mismo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 24 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas incorpora lo relacionado con el manejo de las salvedades del Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría. De igual forma, la respectiva función se encuentra señalada en el Reglamento de la Junta Directiva y en el Reglamento del Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* *y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, **la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente**

explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 24 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece lo relacionado con el manejo de las salvedades del Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore.***

31.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los criterios de materialidad de las operaciones con partes vinculadas se encuentran consignados en la Sección IV. Relaciones con partes vinculadas del Manual de Conflictos de Interés, Uso de Información Privilegiada y Relaciones con Partes Vinculadas. Con base en lo anterior, las operaciones materiales que se adelantan con partes vinculadas son reveladas en las Notas a los Estados Financieros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones previstas al Comité de Auditoría en su Reglamento de Funcionamiento se encuentran: ✔ Proponer a la Junta Directiva las políticas, criterios y prácticas que utilizará Grupo Bolívar S.A. en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera. ✔ Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de mayo de 2008
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De tiempo atrás Grupo Bolívar S.A. cuenta con una página web que se encuentra organizada de forma amigable y sencilla para los visitantes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	30 de diciembre de 2015

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La página web de Grupo Bolívar S.A. recoge en sus diferentes secciones los principales aspectos previstos por la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	30 de diciembre de 2015

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir**.

32.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los documentos publicados en la página web permiten su descarga e impresión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	30 de diciembre de 2015

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Contro**l implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Si bien Grupo Bolívar S.A. es una compañía no operativa cuya estructura es muy simple, se elabora anualmente informe de funcionamiento del Sistema de Control Interno que hace parte del Informe de Gestión y que permite conocer la arquitectura de control de la Organización. Este informe se encuentra disponible en el informe de gestión previsto en la página web en el espacio "Informes / Informes de Gestión".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva desde el año 2008 presenta anualmente un informe de Gobierno Corporativo, el cual es analizado previamente por el Comité de Gobierno Corporativo. Este informe se presenta como anexo al informe de gestión que el Presidente y la Junta Directiva presentan anualmente a la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El informe de Gobierno Corporativo se encuentra estructurado para mostrar las actividades desarrolladas durante el año objeto de informe. Para tal fin, se puede corroborar el contenido de los informes publicados en la página web en el espacio “Gobierno Corporativo / informes de gestión” en los cuales se presenta la información respecto de las actividades adelantados en cada uno de los años reportados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	10 de junio de 2016

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La estructura actual del informe de Gobierno Corporativo que se presenta anualmente responde al propósito de esta recomendación. El mismo se puede consultar en la página web www.grupobolivar.com en el espacio “Gobierno Corporativo / Informes de Buen Gobierno”. En este sentido, la Compañía se encuentra analizando los siguientes puntos previstos en la recomendación, con el fin de efectuar su implementación, si a ello hubiere lugar:
✔ Identidad de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas. ✔ Información de las acciones de las que directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos) sean propietarios los miembros de la Junta Directiva y de los derechos de voto que representen. ✔ Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí. ✔ Mecanismos para resolver conflictos de interés entre empresas del mismo Conglomerado y su aplicación durante el ejercicio.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	19 de marzo de 2015